

Habiéndose procedido por esta Consejería a la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 8 de septiembre de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Resolución contra la que podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente: 62ALC/2009.

Imputado: Haidi Chen.

NIF/CIF: X-2714621-T.

Último domicilio conocido: Calle Quero, número 43, local, 28024 Madrid.

Sanción: 120.204 euros.

(01/3.619/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones de 27 de agosto de 2009, de expediente administrativo por supuesta infracción de normativa turística.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, de actuaciones formuladas por esta Dirección General de Turismo, en expedientes administrativos en tramitación, por supuestas infracciones administrativas observadas en relación con la normativa turística, por la presente se pone en conocimiento del interesado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal.

Requerido. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto de requerimiento

Don Jesús Gómez García, como titular de “AG V a Volar Viajes”. — Calle Andrés Mellado, número 65, 28015 Madrid. — NS-77.7/09. — Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y, en su caso, la práctica de prueba.

Juanfra, S. C. Marcos, como titular de cafetería “Raúl”. — Calle Melchor Fernández Almagro, número 66, 28029 Madrid. — NS-1285.2/08. — Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y, en su caso, la práctica de prueba.

Por lo Menos, Sociedad Cooperativa Madrid, como titular de taberna “Aicha”. — Calle Esperanza, número, 28012 Madrid. — NS-961.2/08. — Propuesta de resolución con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Los plazos indicados contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes en el Servicio de Inspección de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 132, Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el citado plazo y en la oficina de ese servicio.

Madrid, a 27 de agosto de 2009.—El jefe del Área de Inspección, Francisco Sánchez González.

(03/29.955/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que en esta Comunidad de Madrid, Consejería de Economía y Hacienda, se ha dictado la siguiente Resolución:

Notificado: “Congress XXI, Sociedad Anónima”.

Último domicilio conocido: Calle Enrique Jardiel Poncela, número 4, primera planta, Madrid.

Disposición legal infringida: Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio.

Objeto de la resolución: Inicio de procedimiento de revocación de título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente de referencia se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 31 de agosto de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/29.900/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que en esta Comunidad de Madrid, Consejería de Economía y Hacienda, se han dictado las siguientes Resoluciones:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Viajes Mundo Caribe (titular, Yanilka Sena Marrero). — Calle Emilio Ferrari, número 103, Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio de procedimiento de revocación de título-licencia.

Interoceánica Tours, Sociedad Limitada Unipersonal. — Avenida Peña Prieta, número 44, Madrid. — Artículo 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio de procedimiento de revocación de título-licencia.

Tagomago Servicios Turísticos, Sociedad Limitada. — Calle General Ricardos, número 218, local 8, Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio de procedimiento de revocación de título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los expedientes de referencia se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/29.899/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Cancelación de título-licencia de agencia de viajes.

Por razones de interés público, tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la relación de títulos-licencia cancelados:

- “Ociofactory Servicios Turísticos 2007, Sociedad Limitada”, avenida Nuevo Mundo, número 9, local 15, de Boadilla del Monte (Madrid). CICMA 2072.
- “Totalcruceros, Sociedad Limitada”, calle Doctor Huertas, número 48, de Torrelodones (Madrid). CICMA 1299.

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—La Técnica de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/29.865/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Renovación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que en esta Comunidad de Madrid, Consejería de Economía y Hacienda, se han dictado las siguientes resoluciones:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la resolución

Central do Brasil-Agencia de Viajes, Sociedad Limitada. — Calle Santa Cruz de Marcenado, número 31, segundo, 18, de Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 1928.

Sonika Tours, Sociedad Limitada. — Calle Lope de Haro, número 9, local B, de Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 1904.

Viajes América Tours, Sociedad Limitada Unipersonal. — Calle Cardenal Cisneros, número 64, de Madrid. — Artículo 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación del título-licencia. CICMA 1684.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dichas resoluciones se encuentran en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—La Técnica de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/29.866/09)

Consejería de Economía y Hacienda

INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO

Notificación de laudos arbitrales.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de su destinatario de laudos arbitrales emitidos en aplicación del artículo 17 del Real Decreto 636/1993, que regula el Sistema Arbitral de Consumo de 3 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de mayo), dictado por el correspondiente Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61 del mismo texto legal, de acuerdo con la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal por considerar este Instituto Regional de Arbitraje de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Interesado y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Tomás García Martínez. Avenida Coimbra, número 5, escalera derecha, primera, buzón 849, 40400 El Espinar (Segovia). — CAT081369. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Gabor Seres. Calle Rosal, número 31, 28695 Navas del Rey (Madrid). — CAT081745. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Sara Isabel Rodríguez Felipe. Calle Maldonado, número 4, 3D, 28934 Móstoles Rey (Madrid). — JAC080854. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Mariana Frunza. Calle Plata, número 79, 3.ª, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — ARBC-172.8/2008. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Tintorería Clean-Clean, MB Medio Ambiente Consulting, Sociedad Limitada, calle Cerro Mingüete, sin número, local 5, 28035 Madrid. — ARBC-1307.0/2008. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamado.

Aerogás Climatización, Sociedad Limitada, calle Puerto Cruz Verde, número 26, primera, 28045 Madrid. — ARBC-0003.8/2009. — Laudo arbitral. Posición procesal: reclamado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 30/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los diez días siguientes a esta notificación podrá pedir al Colegio Arbitral corrección, aclaración o complemento del laudo.

Los anteriores laudos podrán ser recurridos en revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de diciembre), sin perjuicio de su posible anulación en los casos previstos en el artículo 41 de la misma Ley, en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Audiencia Provincial. El laudo está a disposición del interesado en la sede de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, quinta planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 28 de agosto de 2009.—La Presidenta de la Junta Arbitral, Carmen Martín Villa.

(03/30.351/09)

Consejería de Educación

Resolución de 27 de agosto de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 3125/2009, de 30 de junio, que resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por doña Zohra Tahiri.

Intentada por tres veces la notificación en el domicilio de su destinataria, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden 3125/2009, de 30 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la reclamación presentada, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.